



Diezete maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

En este Cavildo los S.^{nos} Capitulares que ael han concurrido en conformidad de la real orden del real y supremo Consejo de Castilla dada en Setiembre del año pasado de mil setecientos noventa y ocho en donde se portina á los comestibles, y unam.^{te} que deben hacer sus libran.^{as} por ellas, ni licencias lo reiteraron en la forma acostumbrada segun y como en dha orden se previene y manda.

En este Ayuntamiento se hizo presente la real Pragmatica Sancion en guerra y ley en que se dan nuevas reglas para contener y castigar la vagancia de los que hasta aqui se han conocido con el nombre de Gitanos, o Castellanos nuevos con lo demas que expresa, y conforme al capitulo veinte y nueve de dha real Pragmatica, esta Ciudad nuytensu su obediencia y cumplimiento.

El cuerpo de S.^{nos} Jurados de este Ayuntamiento en virtud de las regalías que le corresponden segun la real Excoutoria que ha obtenido S.^{ra} M. y S.^{nos} su Presidente y Propones de la real Ch.^a de Granada que tiene obediencia y cumplimiento esta Ciudad, se poden nombrar Behedones de oficio, que siendo tales los nombrados que consengun los reciba, y apruebe esta Ciudad: procedio el referido cuerpo de S.^{nos} Jurados

